

Reglamento General de los Servicios sede Ecotek, Bogotá

Por medio de este Reglamento Inversiones Tinkko S.A.S (en adelante “Tinkko” o la “Compañía”) ha establecido los servicios a brindar en la sede donde presta sus servicios de oficina y los lineamientos y directrices que deben ser cumplidos por sus clientes, usuarios e invitados, con el objetivo de armonizar y organizar la convivencia en las sedes Tinkko. Así mismo en este reglamento se establecen los derechos y deberes de cada cliente, usuario e invitado, así como los procedimientos y sanciones aplicables frente al incumplimiento de los deberes por parte de los clientes.

Los clientes, usuarios e invitados de Tinkko deberán adherirse a lo estipulado en este Reglamento y demás disposiciones legales, con respecto al uso y disfrute, tanto de las oficinas privadas y de las estaciones de trabajo de los planes Flex Desk y Fixed Station, como de las partes de uso común.

Tinkko está constantemente mejorando los servicios prestados para los clientes, así como procurando que la convivencia en las sedes sea lo más cordial posible. Es por esto, que este Reglamento General de Servicios podrá ser modificado unilateralmente por Tinkko y se publicarán en la página web <http://tinkko.com/> para conocimiento de los clientes, usuarios e invitados.

1. Horario de apertura

El Cliente, los usuarios o los invitados podrán acceder al inmueble en el siguiente horario:

Horario General	
Día	Horario General
Lunes a viernes	De 7:00 am a 8:00 pm
Sábado	De 7:00 am a 2:00 pm
Domingos y festivos	NA

Horario Especial	
Día	Horario General
Lunes a viernes	De 8:00 pm a 7:00 am
Sábado, Domingos y festivos	De 2:00 pm de sábado a 7:00 am de lunes o martes después de festivo
Este horario aplica para clientes Fixed y Privados y ByTinkko	No aplica para visitante alguno ni para planes Flex.

Los horarios podrán ampliarse según la demanda y conforme al criterio de la administración de Tinkko.

2. Sedes de Tinkko

Este reglamento aplica única y exclusivamente para la sede Tinkko Ecotek Bogotá. Para efectos informativos, se listan las sedes de los inmuebles de Coworking Tinkko y sus datos de información:

- Carrera 42 No. 3 Sur 81 Torre 1 Piso 15 Edificio Milla de Oro, Medellín.
- Calle 99 #10- 57 Bogotá

EL CLIENTE únicamente podrá acceder a los servicios contratados en la sede de TINKKO en la cual se encuentra registrado. No obstante, EL CLIENTE puede dirimir hasta un 30% de los Tinkkoins en cualquier otra sede. Si el cliente, en un mes, ha dirimido más del 30% de sus Tinkkoins en otra sede, se entenderá que ha cambiado de sede y deberá cancelar el excedente correspondiente a esta ubicación. En caso de que el valor del contrato inicialmente pactado sea superior, Tinkko NO devolverá el excedente.

3. Modalidades de contratación.

Las diferentes modalidades de contratación existentes, son las siguientes.

Flex Desk	25 Horas
	50 Horas
	100 Horas
Fixed Station	1,2 metros
	1,5 metros
Oficina Privada	1,2 metros
	1,5 metros
	0,9 metros
By Tinkko	1,2 metros
	1,5 metros
	0,9 metros

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá modificar en cualquier momento la modalidad del Contrato contratada, siempre que la nueva modalidad contratada sea de una categoría superior a la inicial, y sujeto a disponibilidad de la Compañía. Para el efecto, las Partes suscribirán otro sí al presente Contrato.

Adicionalmente, Tinkko cuenta con las siguientes cuatro (4) opciones para los términos de duración del Contrato:

¹ Moneda interna redimible por el uso de espacios y consumo de horas.

- a. Un (1) mes.
- b. Tres (3) meses.
- c. Seis (6) meses.
- d. Doce (12) meses.

3.1. Plan fixed

Esta área sólo podrá ser usada por el Cliente que haya tomado alguno de los planes fixed o de oficinas privada y los invitados de estas últimas.

El Cliente que contrate el plan Fixed Station tendrá derecho a un escritorio de 1,2 metros o 1,5 metros según el plan que se tome, una silla y un archivador.

El plan es de uso personal por parte del Cliente e intransferible. No obstante lo anterior, al momento de la suscripción del Contrato, el Cliente podrá designar y comunicar a la Compañía quién será el usuario(s) único del plan. Adicionalmente, el Cliente reconoce y acepta que no podrá hacer uso de la zona de trabajo Flex.

La Compañía se reserva el derecho de modificar la ubicación del Cliente que tome este plan, sin que ello implique desmejorar sus condiciones, pues la Compañía negociará con cada Cliente según sea el caso.

3.2. Plan flex

Esta zona podrá ser usada única y exclusivamente por el Cliente que tome alguno de los planes Flex Desk sin distinguir el número de horas que incluya.

En esta zona están ubicadas unas cabinas de teléfono/Skype. El uso de estas cabinas será indefinido a menos que otros usuarios requieran el servicio, en este caso la cesión no deberá exceder los 30 minutos.

Los créditos o Tinkkoins de este plan, contratadas por el Cliente, podrán ser usadas única y exclusivamente por la persona que la Compañía autorice para ser el usuario único del plan, a solicitud del Cliente, en los puestos de trabajo dispuestos para ello y/o en alguna de las salas de reuniones. El plan es de uso personal e intransferible por parte del Cliente.

Los créditos de cada uno de estos planes deberán usarse dentro del mes corrido siguiente al que sean contratadas, una vez cumplido el mes, estos créditos que el Cliente tenga a su favor caducarán. Así mismo, los créditos (Tinkkoins) se consumirán en proporción y hasta que se agoten. Una vez esto suceda, el Cliente deberá adquirir un nuevo plan. No obstante lo anterior, si el Cliente agota su plan en el transcurso del día, podrá continuar con la estadía hasta el final del día, sin que ello sobrepase ni exceda la mitad del Depósito.

Los Clientes podrán adquirir un plan corporativo que será facturado a un solo cliente, pero que podrá tener varios usuarios autorizados. Se permitirá un usuario por cada 50 créditos adquiridos. Los usuarios podrán ser actualizados cada mes tras la renovación de un nuevo plan, durante el transcurso del mes no podrán ser modificados. Así mismo, no se podrá poner un límite o control en el número de créditos de los usuarios autorizados.

3.3 By Tinkko

Es la solución para compañías de 50 o más PAX que requieren del diseño a la medida en el espacio parcial o completo de una planta, ajustado a sus requerimientos arquitectónicos y de infraestructura. Así mismo, es un plan que tiene un tiempo de duración de uno (1) a dos (2) años en su máximo plazo. Esta zona podrá ser usada única y exclusivamente por el Cliente que tome la opción de la concesión total del espacio. Los tinkkoins serán un paquete adicional para reserva de salas dependiendo de la necesidad del cliente si en el diseño arquitectónico no incluyó en el layout salas o si requiere adicionales.

4. Salas de reuniones

4.1. Procedimiento de reserva

Una vez un usuario se registra como miembro de la comunidad, recibirá el acceso a una plataforma en línea para autogestión de servicios, incluyendo salas. Igualmente, dichas reservas podrán efectuarse a través de las recepcionistas de Tinkko.

El tiempo mínimo de reserva será de una (1) hora y el máximo de ocho (8) horas. No obstante, dependiendo de la disponibilidad de las mismas, podrán aceptar reservas hasta un (1) día de trabajo, las cuales se tomarán únicamente en forma directa con las recepcionistas de Tinkko.

La plataforma de reserva de salas, descuenta automáticamente de la cuenta de El cliente los créditos respectivos en Tinkkoins según el número de Tinkkoins que consume dicha sala, multiplicado por el tiempo de dicha reserva. Cada modalidad de planes de Coworking cuenta con créditos, los cuales pueden visibilizarse en cada factura, los cuales pueden ser usados para la reserva de sala de reuniones, acceso a zona flex (solo para planes flex) o el uso de hasta el 30% de dichos créditos para asistir a otras sedes Tinkko.

El servicio de las salas de reunión siempre estará sujeto a la disponibilidad de Tinkko. Para el uso de estas salas, además de los invitados, siempre será necesaria la presencia del Cliente o a quien éste autorice para ser el usuario(s) único(s) del plan, a menos que sea un tercero quien la haya reservado. La compañía solicitará el registro de los invitados a acceder a dichas salas.

4.2. Cancelación de la reserva

Para cancelar una reserva, y retornar la totalidad de créditos a la cuenta del cliente, ésta deberá hacerse a través de la aplicación, correo o con el recepcionista, con una antelación máxima de una (1) hora, previa al momento de la reserva. Si la cancelación de la reserva no se hiciera con dicha anterioridad, pero sí se hiciese antes del inicio de la misma, se le retornará al cliente la mitad de los créditos de dicha reserva. Por último, si la cancelación se realiza después de iniciada la hora de la reserva, bien sea por parte del cliente, del sistema por no uso de la misma, o por cualquier otro motivo, no se devolverá crédito alguno a la cuenta del cliente, y pasados 30 minutos, la Compañía puede hacer uso del espacio para otro cliente.

4.3. Precios de las salas

i. Precio en créditos para Clientes con planes flex, fixed y Oficinas privadas

Cada uno de estos planes podrán ser utilizados en las salas de reuniones de la Compañía, de acuerdo con los costos que se indican a continuación:

TIPO DE SALA. SEDE ECOTEK*	CRÉDITOS (VALOR DE LA SALA POR HORAS)
Sala con capacidad para 4 personas	3
Sala con capacidad para 6 personas	4
Sala con capacidad para 8 personas	5
Sala con capacidad para 10 personas	6
Sala con capacidad para 14 Personas	7
Sala con capacidad para 18 personas	8
Sala con capacidad para 28 personas	12

En el evento en el que el cliente agote sus créditos antes de los treinta (30) días de la duración de éstos, contará con las siguientes opciones:

1. Realizar la compra de créditos adicionales de manera anticipada y/o cancelar la facturación de créditos adicionales al final del ciclo
2. Realizar una mejora a su plan
3. Esperar hasta su nueva carga de créditos en la nueva factura.

ii. Precio para terceros

El uso de las salas de juntas, es un servicio que será prestado tanto a usuarios como a terceros, previa compra de estos últimos de un paquete de créditos o Tinkkoins para

salas. Dicho servicio será prestado de acuerdo con la lista de tarifas que se ofrece al público en general, la cual se establece a continuación:

NOMBRE DE LA SALA	CAPACIDAD MÁXIMA DE:	VALOR HORA VISITANTE (ANTES DE IVA)
S1, S2,	4 personas	\$ 30.000
S5	5 personas	\$ 40.000
S6,	7 personas	\$ 50.000
S7, S8	8 personas	\$ 50.000
S3, S4	10 personas	\$ 60.000
S (S3+S4)	20 personas	\$ 120.000

5. Zonas de uso común y zonas de uso privativo.

- i. **Zonas comunes:** Constituyen zonas comunes del Inmueble las salas de reuniones, la recepción, zonas de café, baños, zona de lockers, zona de descanso, entre otros.
- ii. **Zonas comunes de uso exclusivo:** Son aquellas zonas comunes cuyo uso está limitado a un tipo de cliente específico. En este tipo se encuentran las estaciones de trabajo Flex con su respectiva zona de descanso y las estaciones de trabajo fijas o Fixed Station.
- iii. **Zonas de uso privativo:** Son aquellas dependencias delimitadas que están destinadas al uso particular, único y exclusivo de un cliente determinado. En este tipo se encuentran las oficinas privadas.

6. Servicios comunes a los Clientes Tinkko.

Tinkko proporcionará al cliente los siguientes servicios comunes a las diferentes modalidades de contratación.

a. Acceso a las zonas comunes.

Acceso a las zonas comunes descritas en el numeral anterior, entre están:

- (i) los servicios asociados a la zona del café del inmueble: mesas con sillas para el consumo de alimentos y bebidas, dispensador de agua y café.
- (i) Los servicios asociados a la zona de recepción del inmueble son: asesoría comercial, venta y facturación de planes y de otros servicios, solución de inquietudes, reservas de salas de reuniones.

b. Recepción de correspondencia.

Este servicio consiste en la recepción de correspondencia del Cliente por parte de la Compañía, la cual se limitará a documentos y sobres. Cuando se trate de sobres o paquetes que excedan las dimensiones de 5cm x 25 cm x 40cm, los mismos sólo se

recibirán si el Cliente se encuentra al interior del Inmueble, de lo contrario serán devueltos.

El volumen de documentos que puede recibirse sin cargo adicional será el equivalente a veinte (20) documentos y/o sobres, sin que su contenido individual total exceda el volumen de almacenamiento equivalente a un recipiente de 5cm x 25 cm x 40cm. En caso de exceder dichos límites, se cobrará un valor de mil pesos (COP\$1.000) por cada documento o sobre recibido.

El horario de atención de este servicio será el siguiente:

Día	Horario
Lunes a viernes	de 7:00 am a 8:00 pm
Sábado	de 7:00 am a 2:00 pm
Domingo	N.A.

El Cliente reconoce y acepta que la Compañía no recibirá a través del servicio de correspondencia los siguientes elementos:

- i. Dinero.
- ii. Títulos valores.
- iii. Elementos perecederos.
- iv. Elementos inflamables o sustancias químicas.
- v. Cualquier elemento o artículo diferente a documentos en papel o discos tipo CD o DVD.

El Cliente contará con un término de quince (15) días hábiles para retirar la correspondencia recibida en la recepción de la Compañía. De no ser reclamada la referida correspondencia, la Compañía podrá remitir la misma a la dirección de notificaciones del Cliente, según la misma es indicada en el Contrato, con cargo al Cliente, mediante una empresa de mensajería urbana reconocida, adicionando a la tarifa por ésta cobrada, la suma de cinco mil pesos (\$COP 5.000), como cargo de servicio administrativo. En caso de permanecer por más de quince (15) días hábiles la correspondencia en las instalaciones de la Compañía, se cobrará un cargo de quinientos pesos (COP\$500) por día calendario adicional de custodia y por cada volumen de documentos equivalente a un recipiente de 5cm x 25 cm x 40cm. El Cliente autoriza que la correspondencia sea destruida por la Compañía pasados los treinta (30) días calendario de custodia, a partir de la fecha de terminación del Contrato.

c. Dirección para notificaciones judiciales

Respecto a este servicio, el Cliente reconoce que si bien podrá usar la dirección del Inmueble como dirección para notificaciones judiciales, mantendrá indemne a la Compañía de cualquier medida cautelar que un tercero o autoridad competente

pretenda ejercer sobre el espacio que utiliza como parte de los servicios suministrados por la Compañía.

d. Servicio de internet

El servicio de internet será prestado de conformidad con el siguiente nivel de servicios:

La Compañía se compromete a contratar con el proveedor que considere, el servicio de internet que se tendrá en el Inmueble. La prestación por parte del proveedor incluirá servicio de internet Wi-Fi, banda ancha por fibra óptica, de cuando menos 100 MB, por cada 100 usuarios simultáneos en el Inmueble.

e. Servicio de telefonía IP

El servicio de telefonía IP será prestado de conformidad con el siguiente nivel de servicios:

- (i) A cada cliente de un Plan Flex Desk, Plan Fixed Station u Oficina Privada, se le podrá asignar un número telefónico fijo exclusivo que le permitirá recibir y hacer llamadas telefónicas locales ilimitadas.
- (i) El Cliente contará con un contestador automático o IVR (Interactive Voice Response), privado que responderá con la información de su empresa o actividad personal, para lo cual deberá al momento del registro, suministrar la información requerida para su respectiva configuración.
- (ii) Para las llamadas entrantes se ofrecerá la opción de marcar una extensión para ubicar al Cliente en su celular, bien sea mediante internet a través de un aplicativo Softphone instalado en su celular, o mediante una transferencia de llamada en donde la planta le marca directamente a su número celular, consumiendo minutos de celular. El valor del minuto de transferencia al número celular del Cliente será de cien pesos (\$COP 100) (IVA incluido). La transferencia de llamadas vía SoftPhone es ilimitada.
- (iv) Para las llamadas entrantes se ofrecerá un servicio de buzón de mensajes, los cuales se reenviarán vía correo electrónico mediante archivos WAP al Cliente.
- (v) El Cliente podrá recibir y hacer llamadas desde un Softphone que se instalaría en un dispositivo móvil como teléfono, tableta, o computador. Esta aplicación es libre y será instalada y configurada acorde con el manual que la Compañía le suministrará al Cliente al momento de suscribir el Contrato. Las llamadas de salida o recibidas por el Cliente a través de la aplicación, serán posibles siempre y cuando el Cliente se encuentre con una conexión a internet óptima y estable, ya sea por cable o por Wi-Fi. No se garantizará la calidad en el servicio por fuera de las instalaciones de la Compañía, especialmente cuando la conexión sea a través de los datos del proveedor de telefonía móvil del Cliente.
- (vi) El Cliente podrá realizar llamadas ilimitadas locales, es decir a número fijos de la ciudad de Bogotá, siempre que cuente con conexión a internet con unos estándares de calidad óptimos. Adicionalmente, la Compañía podrá prestar el

servicio de llamadas a otras ciudades del país e internacionales, de acuerdo con las tarifas que en su momento establezca la misma.

f. Servicio de impresora

La Compañía pondrá a disposición del Cliente, una impresora de alto tráfico, de uso común por cada piso.

Para el uso de las impresoras, el Cliente deberá descargar e instalar el software en su computador provisto por la Compañía, el cual le permitirá enviar a impresión los documentos que requiera imprimir.

Los costos por impresión (costos adicionales a las copias e impresiones en B&N gratuitas incluidas en algunos planes) se relacionan a continuación:

- Fotocopias e impresiones: Cien pesos (\$100) por página de impresión (IVA incluido).
- Scanner: Cien pesos (\$100) por hoja IVA Incluido.
- Impresiones a color Mil pesos (\$1.000) por hoja

Estos servicios serán facturados cada mes de manera vencida o al momento de la terminación del Contrato, según sea el caso.

g. Servicio de aseo

La Compañía prestará servicios de aseo al Inmueble. Para el efecto dispondrá del personal necesario para realizar el aseo durante las jornadas de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., de acuerdo con un cronograma semanal de aseo que contempla abarcar de manera organizada y secuencial cada zona del Inmueble, incluyendo aseo diario en los baños. De esta manera, solo se atenderán requerimientos de aseo puntuales de los clientes, en casos de eventualidades que requieran atención inmediata.

En el caso del plan de oficinas privadas, el aseo general de las mismas se realizará dentro de la jornada de aseo y cuando el Cliente se encuentre presente en el Inmueble. En caso de autorización especial del cliente, se prestará el servicio de aseo sin su presencia en los horarios pactados con éste.

h. Servicio de mantenimiento

La Compañía realizará el mantenimiento del Inmueble y del mobiliario dispuesto en el mismo de forma periódica. La Compañía asumirá los costos asociados a este servicio, siempre que los mismos se atribuyen al desgaste derivado del uso normal del Inmueble o el mobiliario. En caso de existir daños al Inmueble o su mobiliario, derivados del mal uso del Cliente, el costo incurrido en las reparaciones será asumido por el Cliente.

i. Servicio de seguridad

La Compañía podrá establecer cámaras de seguridad en los accesos y zonas comunes del Inmueble. Las cámaras de seguridad permanecerán activadas durante las veinticuatro (24) horas del día.

La Compañía podrá contar con un sistema de control de acceso que registrará el ingreso y salida del Cliente, empleados y visitantes.

Dentro de los servicios de seguridad complementarios del Edificio, se tienen la red de incendio, detectores de humo, entre otros.

7. Deberes y prohibiciones de los clientes, usuarios e invitados

7.1. Deberes.

Son deberes de los clientes, usuarios e invitados de Tinkko los siguientes:

- (i) Respetar y procurar armonía en sus relaciones con los demás clientes, usuarios y visitantes y personal de Tinkko.
- (i) Acatar y cumplir las políticas y reglamentos de Tinkko en cuanto a seguridad y el uso de zonas y servicios comunes a todos los planes.
- (ii) Cuidar las áreas del Inmueble donde Tinkko opera, sus equipos, accesorios y el mobiliario.
- (iv) Reportar e informar inmediatamente a los gestores comerciales o director(a) cualquier daño, falla, anomalía o pérdida que le ocurra a cualquiera de los bienes de Tinkko o sus instalaciones.
- (v) Comunicar oportunamente al personal de Tinkko las observaciones que estimen conducentes para evitar daños y perjuicios.
- (vi) Abstenerse, en cualquier tiempo, de utilizar directa o indirectamente a favor propio o de otras personas, en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual de Tinkko, sus empleados, usuarios, clientes o invitados.
- (vi) Mantener un nivel de ruido que no interfiera o moleste a los demás.
- (vii) Mantener excelente presentación y aseo personal.
- (ix) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecte o amenacen las personas o los bienes de Tinkko.
- (x) Acatar a cabalidad el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 anexo al presente Reglamento.
- (xi) Acatar las normas que expidan las autoridades nacionales o locales para prevenir la transmisión del COVID-19.
- (xii) Si por el mal uso del cliente, su personal o visitantes, se deben generar mantenimientos o reposiciones de mobiliario o cualquier otro elemento, como tapetes, televisores, hornos, termos, etc, se generará factura a nombre del cliente en las mismas condiciones que las emitidas por el servicio de concesión de espacios.
- (xiii) Las Partes acuerdan que, si el CLIENTE llegase a contratar directamente a un empleado de TINKKO que esté o haya estado involucrado en la prestación del servicio objeto del presente, sin autorización de este último, durante la vigencia del presente o por un periodo de 1 año a partir de la terminación del presente, mediante cualquier tipo de contrato, bien sea contrato laboral, de

prestación de servicios o cualquier otro, deberá pagar como multa a TINKKO equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en razón al conocimiento transferido, el tiempo invertido en la formación, la pérdida del potencial desarrollo, la pérdida del cliente y el desequilibrio que se genera en la capacidad de TINKKO.

7.2. Prohibiciones

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los clientes, usuarios e invitados de Tinkko:

7.2.1. Prohibiciones de carácter individualidad

- (i) Hacer propaganda política dentro del Inmueble.
- (i) Promover y/o participar en altercados o riñas en cualquier forma dentro del Inmueble.
- (ii) Vender, distribuir o promover en cualquier forma, loterías, juegos de suerte y azar dentro del Inmueble, sin previa autorización por parte de la Administración de Tinkko.
- (iv) Realizar reuniones en los pasillos y zonas comunes. No obstante, los clientes Tinkko podrán reunirse o departir en las salas de Junta y en la cafetería; sin embargo los invitados podrán reunirse única y exclusivamente en la sala de juntas.
- (v) Usuarios y clientes se comprometen a no contratar ni vincular laboral o mediante cualquier otro tipo de modalidad al personal de Tinkko durante las vigencias de sus contratos más 1 año adicional como mínimo.

7.2.2. Prohibiciones de seguridad e higiene

- (i) Tener armas de cualquier clase dentro del Inmueble.
- (i) Ingresar al Inmueble sustancias inflamables, explosivas o cualquier otra que pueda ser consideradas peligrosa.
- (ii) Sustraer bienes de propiedad de Tinkko o de los demás clientes, usuarios o invitados.
- (iv) Ingresar al Inmueble en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- (v) Ingerir bebidas alcohólicas dentro del Inmueble o utilizar en el mismo, narcóticos o drogas enervantes.
- (vi) Fumar en cualquier zona del Inmueble, incluyendo el hall de ascensores y las escaleras de emergencia.
- (vi) Ingresar al Inmueble animales que no sean de asistencia, es decir, aquellos utilizados por personas con discapacidad.
- (vii) Dormir o acostarse en el Inmueble donde opera Tinkko, a excepción de las oficinas privadas, salas de juntas reservadas, zonas de puffs o en el sofá tipo grada de la zona Flex.

- (ix) Adulterar o pasar por alto los sistemas de control de ingreso y salida del Inmueble, establecidos por Tinkko.
- (x) Poner cerraduras o pasadores adicionales de cualquier tipo en las puertas o ventanas del Inmueble, o hacer cambios a las cerraduras existentes o a los mecanismos de las mismas.
- (xi) Hacer uso del internet para fines ilegales.
- (xi) Ocupar el puesto de trabajo de otros clientes de zona "Fixed" y de las oficinas privadas.
- (xii) Perturbar el ambiente dentro del Inmueble mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los demás clientes, usuarios o invitados.
- (xiv) Ejercer en el Inmueble toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los demás ocupantes.
- (xv) Dejar abiertas las puertas de pasillos, puertas de salidas o puertas que

conecten pasillos durante o después de las horas de trabajo.

- (xvi) Obstruir los pasillos, vestíbulos, elevadores y escaleras ni tampoco deberán usarse para otros propósitos que no sean para la entrada y salida del Inmueble.
- (xvi) Permitir el acceso de visitantes no registrados, bien sea por el acceso principal o por la puerta de salida de emergencia.
- (xvii) Activar los sensores de incendio o los mecanismos de alarma sin que se haya presentado una situación de emergencia.

7.2.3. Prohibiciones atinentes a la estructura

- (i) Poner letreros, signos u objetos en las ventanas o puertas o en cualquier otro sitio que sea visible desde el exterior del Inmueble. No obstante lo anterior, los clientes o usuarios de oficinas privadas podrán poner letreros, signos u objetos en su espacio, siempre y cuando ello no perturbe o interfiera en el espacio colindante ni sea visible desde el exterior del Inmueble.
- (i) Guardar o utilizar en las estaciones de trabajo o dentro del Inmueble, sin autorización previa por parte de Tinkko, cualquier máquina de gran tamaño, equipo de calefacción, estufa, radio, equipo estereofónico, impresoras, máquina expendedora de monedas, refrigerador, dispensador de agua o equipo para preparar café
- (ii) El uso de cualquier objeto o material no permitido por el presente Reglamento o que ponga en riesgo la seguridad o higiene del Inmueble o sus ocupantes.

7.2.4. Prohibiciones atinentes a las actividades

El Inmueble donde opera Tinkko, tiene como único propósito el uso de espacios como oficinas y estaciones de trabajo, por lo tanto, no se podrán desarrollar en sus instalaciones las siguientes actividades:

- (i) El uso de todo o parte del Inmueble como vivienda.
- (i) Actividades de mecánica.
- (ii) Preparación de alimentos.
- (iv) Reproducción de música, ya que la misma puede incomodar a los demás clientes. Para tal propósito deberán emplearse audífonos.
- (v) Fabricación o almacenamiento de mercancías.
- (vi) Actividades relacionadas con la fabricación, venta, donación o uso de licores, narcóticos o tabaco.

- (vi) Venta ambulante, entendiendo como tal cualquier actividad que implique que una persona se traslade de puesto en puesto ofreciendo algún tipo de producto
- (vii) Solicitud de dinero a cualquier título a otros clientes, a menos que entre ellos exista alguna relación contractual o medie algún tipo de negocio legal.
- (ix) La práctica en cualquier parte del Inmueble donde opera Tinkko, de cualquier tipo de profesión, comercio o actividades contrarias a la moral, al orden público o a las buenas costumbres.
- (x) La práctica y organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- (xi) Cualquier actividad o conducta que atente contra la sana convivencia, armonía y salubridad en el Inmueble donde opera Tinkko.

8. Modificaciones en mobiliario y sitios de trabajo en Tinkko

La imagen de Tinkko exige un aspecto armonioso. Por lo tanto, queda prohibido para el Cliente, usuarios o invitados lo siguiente:

- (i) Efectuar cualquier tipo de obra o modificación en los sitios de trabajo, zonas comunes, en el mobiliario o en los elementos móviles delimitadores del espacio cedido sin que medie previa autorización escrita por parte de la administración de Tinkko.
- (i) El ingreso o la instalación de mobiliario, elementos en las paredes de las oficinas privadas, en vidrios, puertas, muros o ventanales, sin la previa autorización de Tinkko.

Al momento de la terminación del Contrato, el Cliente deberá restituir a Tinkko el espacio o puesto de trabajo objeto del Contrato en las mismas condiciones en que le fue entregado, salvo el deterioro derivado del uso normal. Si en dicho momento, el personal de Tinkko detecta algún tipo de avería en paredes, puertas, vidrios, tapete, etc. por un mal uso o descuido del Cliente, tales reparaciones correrán por cuenta y riesgo de éste.

Si el Cliente fue autorizado para ejecutar obras o modificaciones en su puesto de trabajo, al momento de la terminación del Contrato, éste deberá restituir dicho espacio en el estado en que se encontraba antes de que éstas se efectuarán.

En caso de pérdida o avería de alguno(s) de los bienes dispuestos en el Inmueble para la prestación del servicio por parte de Tinkko a sus clientes, usuarios y visitantes, serán restituidos por cuenta y riesgo de quien lo cause.

9. Acceso a visitantes

- (i) Todo visitante para acceder al interior del Inmueble donde opera Tinkko deberá registrarse en la recepción.

- (i) Tinkko se reserva el derecho a negar la admisión de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes.
- (ii) Los visitantes deben ser recibidos en las salas de reuniones directamente por los clientes o usuarios con planes activos. Excepto los clientes que cuenten con oficinas privadas, que podrán recibir a sus invitados en éstas si cuentan con el espacio y la privacidad para no interrumpir el trabajo de los demás usuarios.
- (iv) Los menores de edad que visiten el Inmueble donde opera Tinkko, deberán estar acompañados en todo momento de un adulto responsable.
- (v) El tiempo máximo de estadía gratuita de invitados a usuarios y clientes es de 30 minutos, exceptuando visitantes de reservas a salas de reuniones cuya estadía gratuita será la misma de la sala utilizada.
- (vi) Después del tiempo descrito en el numeral anterior, la estadía de dicho invitado será cargada en créditos al usuario o cliente visitado en virtud de un (1) crédito o Tinkkoin por cada hora adicional o proporcional en caso de fracción.

10. Procedimiento para sanciones y faltas

Ante la ocurrencia de una de las conductas prohibidas o de presentarse el incumplimiento de los deberes estipulados en el presente Reglamento, que no constituyan en sí mismas un incumplimiento del Contrato, se aplicará el siguiente procedimiento en aras de garantizar el debido proceso que debe revestir este tipo de actuaciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política:

- (i) Citación por escrito a diligencia de descargos.
- (ii) Realización de la diligencia de descargos con el director(a) de Tinkko, quien será la persona competente para efectuarla.
- (iii) Cierre por escrito con la decisión o sanción respectiva.

El régimen sancionatorio será potestad de Tinkko, y en ningún caso limitará la facultad que tiene éste de dar por terminado el Contrato cuando esté permitido por este o por la ley.

Las sanciones aplicables son las siguientes:

- (i) Llamado de atención
- (ii) Multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)
- (iii) Terminación del Contrato

11. Administración y gestión

El personal al servicio del centro de Negocios Tinkko será el siguiente

- (i) Director(a)
- (ii) Recepcionista
- (iii) Personas encargadas del aseo
- (iv) Los demás que sean requeridos por la Administración de Tinkko.

El personal de Tinkko prestará servicios exclusivamente a este. Por lo tanto los clientes no podrán darles órdenes o solicitarles que ejecuten funciones que no esté dentro del giro ordinario de sus actividades.

12. Mantenimiento y limpieza

Los daños o desperfectos que la actividad del cliente, usuario o invitado cause en los elementos de cualquiera de las zonas del Inmueble donde opera Tinkko, serán reparados por cuenta y riesgo de quien lo cause.

Los clientes y ocupantes deberán mantener en todo momento las oficinas y estaciones de trabajo, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

Los trabajos de aseo y limpieza deberán ser efectuados por el personal que para el efecto designe Tinkko en el horario que se determine para ello. En las oficinas privadas, las actividades de limpieza y aseo se llevarán a cabo siempre y cuando se cuente con la presencia del cliente, o en su ausencia deje la puerta

13. Seguridad y emergencias en caso de siniestros

Los clientes, usuarios e invitados deberán respetar todas las normas que Tinkko establezca en materia de seguridad, dejando las puertas de salida sin el cierre bloqueado durante las horas de apertura, y manteniendo despejados los pasillos de servicio que sirven de salida de emergencia en caso de incendio o siniestro. Las salidas de emergencia estarán debidamente señaladas mediante carteles luminosos. El uso indebido de los aparatos contra incendios, alarmas de seguridad, así como la salida de emergencia se encuentra formalmente prohibida.

14. Seguridad y vigilancia

Tinkko contará con un sistema de cámaras de seguridad y vigilancia, sistema de control de acceso que registrará la entrada y salida de clientes, usuarios, invitados y empleados. Igualmente, el Inmueble contará con un sistema de alarma, una red de incendio y detectores de humo.

Tinkko quedará liberado y no asumirá ninguna responsabilidad en lo referente a la seguridad de las oficinas privadas y puestos de trabajo, por daños que pudieran ocasionarse a las personas o cosas, en caso de robo y en general accidentes de

cualquier tipo provocados por clientes, usuarios o terceros. Los clientes, usuarios, visitantes y empleados deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

15. Políticas de seguridad informática

Los clientes deberán contar con políticas informáticas, que a través de medidas físicas, técnicas y legales, estén encaminadas al aseguramiento de su propia información.

Cada cliente será responsable y se compromete a contar con las licencias correspondientes del software que utilice. Tinkko no será responsable por el incumplimiento de dicho compromiso

16. Aspectos varios

Con el fin de promover una convivencia armoniosa, los usuarios deberán procurar lo siguiente:

- (i) hablar con un volumen de voz apropiado, y evitar la generación de ruidos que perturben o interrumpan las actividades de los demás.
- (i) Los usuarios que deseen escuchar música deberán utilizar audífonos para no incomodar a los demás clientes o usuarios.
- (ii) Se podrá sostener una conversación telefónica o una teleconferencia, siempre y cuando no sea en altavoz.
- (iv) Las personas que estén dentro del Inmueble, deberán acercarse a las estaciones de bebidas personalmente y no podrán solicitar el servicio al personal de Tinkko. Así mismo, se espera que el usuario deposite las basuras que genere, en las canecas destinadas para ello.
- (v) En caso de que el cliente o usuario utilice su propia taza o Mug para el café, deberá lavarlo él mismo en el lavaplatos dispuesto en el piso 7 para ello.
- (vi) En caso de que los usuarios soliciten un servicio adicional o requieran información o reportar anomalías o sugerencias en la prestación de alguno de los servicios, podrá comunicarse directamente en la recepción de Tinkko o escribir al correo electrónico ayuda@tinkko.com

17. Anexo Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19

El Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 tiene como objetivo, definir orientaciones sobre medidas preventivas para minimizar y controlar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, por exposición y contagio de infección respiratoria aguda causada por el COVID-19, protegiendo así, a los trabajadores y a la comunidad de Tinkko, en general, en su operación diaria.

Los usuarios aceptan que este documento hace parte integral del presente

Reglamento General de Servicios y se comprometen a cumplir sus disposiciones a cabalidad, así como garantizar que sus empleados, clientes, proveedores, o demás personas que ingresen por su invitación, cumplan también sus disposiciones. Se resalta, sin ánimo de taxatividad, que las siguientes disposiciones resultan aplicables a los clientes o sus invitados:

- (i) Las acciones establecidas al ingresar a las instalaciones (toma de temperatura, limpieza de calzado, aplicación de gel antibacterial o alcohol glicerinado), el diligenciamiento de la encuesta de salud con información veraz, el lavado de manos al ingresar y mínimo cada 2 horas, uso permanente del tapabocas (Incluso cuando se esté ubicado en su puesto de trabajo), distanciamiento físico de 1 metro y protocolo respiratorio.
- (ii) En oficinas privadas, puesto fijos y zona flex el distanciamiento de 1 metro se realiza mediante la debida ubicación en los puestos asignados
- (iii) La Dirección de sede apoyará la gestión de los acuerdos y controlará su cumplimiento para garantizar el distanciamiento y las condiciones bioseguras.

Finalmente, los usuarios se comprometen a cumplir el referido Protocolo, o cualquier actualización que de él se publique. En este sentido, el cliente acepta que el Protocolo de Bioseguridad podrá ser modificado en cualquier momento con el objeto de actualizarlo frente a novedades legislativas, regulatorias, políticas internas o nuevos requerimientos para la realización de sus actividades o la prestación u ofrecimiento de los servicios, en cuyo caso, se le comunicará de dichos cambios a través de la página web de Tinkko y/o a la última dirección de correo electrónico que el usuario hubiere proporcionado.

- (iii) Promover y/o participar en altercados o riñas en cualquier forma dentro del Inmueble.
- (iv) Vender, distribuir o promover en cualquier forma, loterías, juegos de suerte y azar dentro del Inmueble, sin previa autorización por parte de la Administración de Tinkko.
- (vi) Realizar reuniones en los pasillos y zonas comunes. No obstante, los clientes Tinkko podrán reunirse o departir en las salas de Junta y en la cafetería; sin embargo los invitados podrán reunirse única y exclusivamente en la sala de juntas.
- (vii) Usuarios y clientes se comprometen a no contratar ni vincular laboral o mediante cualquier otro tipo de modalidad al personal de Tinkko durante las vigencias de sus contratos más 1 año adicional como mínimo.

7.2.5. Prohibiciones de seguridad e higiene

- (i) Tener armas de cualquier clase dentro del Inmueble.
- (iii) Ingresar al Inmueble sustancias inflamables, explosivas o cualquier otra que pueda ser consideradas peligrosa.
- (iv) Sustraer bienes de propiedad de Tinkko o de los demás clientes, usuarios o invitados.
- (vii) Ingresar al Inmueble en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- (viii) Ingerir bebidas alcohólicas dentro del Inmueble o utilizar en el mismo, narcóticos o drogas enervantes.
- (ix) Fumar en cualquier zona del Inmueble, incluyendo el hall de ascensores y las escaleras de emergencia.
- (viii) Ingresar al Inmueble animales que no sean de asistencia, es decir, aquellos utilizados por personas con discapacidad.
- (ix) Dormir o acostarse en el Inmueble donde opera Tinkko, a excepción de las oficinas privadas, salas de juntas reservadas, zonas de puffs o en el sofá tipo grada de la zona Flex.
- (xii) Adulterar o pasar por alto los sistemas de control de ingreso y salida del Inmueble, establecidos por Tinkko.
- (xiii) Poner cerraduras o pasadores adicionales de cualquier tipo en las puertas o ventanas del Inmueble, o hacer cambios a las cerraduras existentes o a los mecanismos de las mismas.
- (xiv) Hacer uso del internet para fines ilegales.
- (xiii) Ocupar el puesto de trabajo de otros clientes de zona "Fixed" y de las oficinas privadas.
- (xiv) Perturbar el ambiente dentro del Inmueble mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los demás clientes, usuarios o invitados.
- (xvii) Ejercer en el Inmueble toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los demás ocupantes.
- (xviii) Dejar abiertas las puertas de pasillos, puertas de salidas o puertas que

conecten pasillos durante o después de las horas de trabajo.

- (xix) Obstruir los pasillos, vestíbulos, elevadores y escaleras ni tampoco deberán usarse para otros propósitos que no sean para la entrada y salida del Inmueble.
- (xviii) Permitir el acceso de visitantes no registrados, bien sea por el acceso principal o por la puerta de salida de emergencia.
- (xix) Activar los sensores de incendio o los mecanismos de alarma sin que se haya presentado una situación de emergencia.

7.2.6. Prohibiciones atinentes a la estructura

- (i) Poner letreros, signos u objetos en las ventanas o puertas o en cualquier otro sitio que sea visible desde el exterior del Inmueble. No obstante lo anterior, los clientes o usuarios de oficinas privadas podrán poner letreros, signos u objetos en su espacio, siempre y cuando ello no perturbe o interfiera en el espacio colindante ni sea visible desde el exterior del Inmueble.
- (iii) Guardar o utilizar en las estaciones de trabajo o dentro del Inmueble, sin autorización previa por parte de Tinkko, cualquier máquina de gran tamaño, equipo de calefacción, estufa, radio, equipo estereofónico, impresoras, máquina expendedora de monedas, refrigerador, dispensador de agua o equipo para preparar café
- (iv) El uso de cualquier objeto o material no permitido por el presente Reglamento o que ponga en riesgo la seguridad o higiene del Inmueble o sus ocupantes.

7.2.7. Prohibiciones atinentes a las actividades

El Inmueble donde opera Tinkko, tiene como único propósito el uso de espacios como oficinas y estaciones de trabajo, por lo tanto, no se podrán desarrollar en sus instalaciones las siguientes actividades:

- (i) El uso de todo o parte del Inmueble como vivienda.
- (iii) Actividades de mecánica.
- (iv) Preparación de alimentos.
- (vii) Reproducción de música, ya que la misma puede incomodar a los demás clientes. Para tal propósito deberán emplearse audífonos.
- (viii) Fabricación o almacenamiento de mercancías.
- (ix) Actividades relacionadas con la fabricación, venta, donación o uso de licores, narcóticos o tabaco.

- (viii) Venta ambulante, entendiendo como tal cualquier actividad que implique que una persona se traslade de puesto en puesto ofreciendo algún tipo de producto
- (ix) Solicitud de dinero a cualquier título a otros clientes, a menos que entre ellos exista alguna relación contractual o medie algún tipo de negocio legal.
- (xii) La práctica en cualquier parte del Inmueble donde opera Tinkko, de cualquier tipo de profesión, comercio o actividades contrarias a la moral, al orden público o a las buenas costumbres.
- (xiii) La práctica y organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- (xiv) Cualquier actividad o conducta que atente contra la sana convivencia, armonía y salubridad en el Inmueble donde opera Tinkko.

18. Modificaciones en mobiliario y sitios de trabajo en Tinkko

La imagen de Tinkko exige un aspecto armonioso. Por lo tanto, queda prohibido para el Cliente, usuarios o invitados lo siguiente:

- (i) Efectuar cualquier tipo de obra o modificación en los sitios de trabajo, zonas comunes, en el mobiliario o en los elementos móviles delimitadores del espacio cedido sin que medie previa autorización escrita por parte de la administración de Tinkko.
- (i) El ingreso o la instalación de mobiliario, elementos en las paredes de las oficinas privadas, en vidrios, puertas, muros o ventanales, sin la previa autorización de Tinkko.

Al momento de la terminación del Contrato, el Cliente deberá restituir a Tinkko el espacio o puesto de trabajo objeto del Contrato en las mismas condiciones en que le fue entregado, salvo el deterioro derivado del uso normal. Si en dicho momento, el personal de Tinkko detecta algún tipo de avería en paredes, puertas, vidrios, tapete, etc. por un mal uso o descuido del Cliente, tales reparaciones correrán por cuenta y riesgo de éste.

Si el Cliente fue autorizado para ejecutar obras o modificaciones en su puesto de trabajo, al momento de la terminación del Contrato, éste deberá restituir dicho espacio en el estado en que se encontraba antes de que éstas se efectuarán.

En caso de pérdida o avería de alguno(s) de los bienes dispuestos en el Inmueble para la prestación del servicio por parte de Tinkko a sus clientes, usuarios y visitantes, serán restituidos por cuenta y riesgo de quien lo cause.

19. Acceso a visitantes

- (i) Todo visitante para acceder al interior del Inmueble donde opera Tinkko deberá registrarse en la recepción.

- (iii) Tinkko se reserva el derecho a negar la admisión de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes.
- (iv) Los visitantes deben ser recibidos en las salas de reuniones directamente por los clientes o usuarios con planes activos. Excepto los clientes que cuenten con oficinas privadas, que podrán recibir a sus invitados en éstas si cuentan con el espacio y la privacidad para no interrumpir el trabajo de los demás usuarios.
- (vii) Los menores de edad que visiten el Inmueble donde opera Tinkko, deberán estar acompañados en todo momento de un adulto responsable.
- (viii) El tiempo máximo de estadía gratuita de invitados a usuarios y clientes es de 30 minutos, exceptuando visitantes de reservas a salas de reuniones cuya estadía gratuita será la misma de la sala utilizada.
- (ix) Después del tiempo descrito en el numeral anterior, la estadía de dicho invitado será cargada en créditos al usuario o cliente visitado en virtud de un (1) crédito o Tinkkoin por cada hora adicional o proporcional en caso de fracción.

20. Procedimiento para sanciones y faltas

Ante la ocurrencia de una de las conductas prohibidas o de presentarse el incumplimiento de los deberes estipulados en el presente Reglamento, que no constituyan en sí mismas un incumplimiento del Contrato, se aplicará el siguiente procedimiento en aras de garantizar el debido proceso que debe revestir este tipo de actuaciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política:

- (iv) Citación por escrito a diligencia de descargos.
- (v) Realización de la diligencia de descargos con el director(a) de Tinkko, quien será la persona competente para efectuarla.
- (vi) Cierre por escrito con la decisión o sanción respectiva.

El régimen sancionatorio será potestad de Tinkko, y en ningún caso limitará la facultad que tiene éste de dar por terminado el Contrato cuando esté permitido por este o por la ley.

Las sanciones aplicables son las siguientes:

- (iv) Llamado de atención
- (v) Multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)
- (vi) Terminación del Contrato

21. Administración y gestión

El personal al servicio del centro de Negocios Tinkko será el siguiente

- (v) Director(a)
- (vi) Recepcionista
- (vii) Personas encargadas del aseo
- (viii) Los demás que sean requeridos por la Administración de Tinkko.

El personal de Tinkko prestará servicios exclusivamente a este. Por lo tanto los clientes no podrán darles órdenes o solicitarles que ejecuten funciones que no esté dentro del giro ordinario de sus actividades.

22. Mantenimiento y limpieza

Los daños o desperfectos que la actividad del cliente, usuario o invitado cause en los elementos de cualquiera de las zonas del Inmueble donde opera Tinkko, serán reparados por cuenta y riesgo de quien lo cause.

Los clientes y ocupantes deberán mantener en todo momento las oficinas y estaciones de trabajo, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

Los trabajos de aseo y limpieza deberán ser efectuados por el personal que para el efecto designe Tinkko en el horario que se determine para ello. En las oficinas privadas, las actividades de limpieza y aseo se llevarán a cabo siempre y cuando se cuente con la presencia del cliente, o en su ausencia deje la puerta

23. Seguridad y emergencias en caso de siniestros

Los clientes, usuarios e invitados deberán respetar todas las normas que Tinkko establezca en materia de seguridad, dejando las puertas de salida sin el cierre bloqueado durante las horas de apertura, y manteniendo despejados los pasillos de servicio que sirven de salida de emergencia en caso de incendio o siniestro. Las salidas de emergencia estarán debidamente señaladas mediante carteles luminosos. El uso indebido de los aparatos contra incendios, alarmas de seguridad, así como la salida de emergencia se encuentra formalmente prohibida.

24. Seguridad y vigilancia

Tinkko contará con un sistema de cámaras de seguridad y vigilancia, sistema de control de acceso que registrará la entrada y salida de clientes, usuarios, invitados y empleados. Igualmente, el Inmueble contará con un sistema de alarma, una red de incendio y detectores de humo.

Tinkko quedará liberado y no asumirá ninguna responsabilidad en lo referente a la seguridad de las oficinas privadas y puestos de trabajo, por daños que pudieran ocasionarse a las personas o cosas, en caso de robo y en general accidentes de

cualquier tipo provocados por clientes, usuarios o terceros. Los clientes, usuarios, visitantes y empleados deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

25. Políticas de seguridad informática

Los clientes deberán contar con políticas informáticas, que a través de medidas físicas, técnicas y legales, estén encaminadas al aseguramiento de su propia información.

Cada cliente será responsable y se compromete a contar con las licencias correspondientes del software que utilice. Tinkko no será responsable por el incumplimiento de dicho compromiso

26. Aspectos varios

Con el fin de promover una convivencia armoniosa, los usuarios deberán procurar lo siguiente:

- (i) hablar con un volumen de voz apropiado, y evitar la generación de ruidos que perturben o interrumpan las actividades de los demás.
- (iii) Los usuarios que deseen escuchar música deberán utilizar audífonos para no incomodar a los demás clientes o usuarios.
- (iv) Se podrá sostener una conversación telefónica o una teleconferencia, siempre y cuando no sea en altavoz.
- (vii) Las personas que estén dentro del Inmueble, deberán acercarse a las estaciones de bebidas personalmente y no podrán solicitar el servicio al personal de Tinkko. Así mismo, se espera que el usuario deposite las basuras que genere, en las canecas destinadas para ello.
- (viii) En caso de que el cliente o usuario utilice su propia taza o Mug para el café, deberá lavarlo él mismo en el lavaplatos dispuesto en el piso 7 para ello.
- (ix) En caso de que los usuarios soliciten un servicio adicional o requieran información o reportar anomalías o sugerencias en la prestación de alguno de los servicios, podrá comunicarse directamente en la recepción de Tinkko o escribir al correo electrónico ayuda@tinkko.com

27. Anexo Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19

El Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 tiene como objetivo, definir orientaciones sobre medidas preventivas para minimizar y controlar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, por exposición y contagio de infección respiratoria aguda causada por el COVID-19, protegiendo así, a los trabajadores y a la comunidad de Tinkko, en general, en su operación diaria.

Los usuarios aceptan que este documento hace parte integral del presente

Reglamento General de Servicios y se comprometen a cumplir sus disposiciones a cabalidad, así como garantizar que sus empleados, clientes, proveedores, o demás personas que ingresen por su invitación, cumplan también sus disposiciones. Se resalta, sin ánimo de taxatividad, que las siguientes disposiciones resultan aplicables a los clientes o sus invitados:

- (iv) Las acciones establecidas al ingresar a las instalaciones (toma de temperatura, limpieza de calzado, aplicación de gel antibacterial o alcohol glicerinado), el diligenciamiento de la encuesta de salud con información veraz, el lavado de manos al ingresar y mínimo cada 2 horas, uso permanente del tapabocas (Incluso cuando se esté ubicado en su puesto de trabajo), distanciamiento físico de 1 metro y protocolo respiratorio.
- (v) En oficinas privadas, puesto fijos y zona flex el distanciamiento de 1 metro se realiza mediante la debida ubicación en los puestos asignados
- (vi) La Dirección de sede apoyará la gestión de los acuerdos y controlará su cumplimiento para garantizar el distanciamiento y las condiciones bioseguras.

Finalmente, los usuarios se comprometen a cumplir el referido Protocolo, o cualquier actualización que de él se publique. En este sentido, el cliente acepta que el Protocolo de Bioseguridad podrá ser modificado en cualquier momento con el objeto de actualizarlo frente a novedades legislativas, regulatorias, políticas internas o nuevos requerimientos para la realización de sus actividades o la prestación u ofrecimiento de los servicios, en cuyo caso, se le comunicará de dichos cambios a través de la página web de Tinkko y/o a la última dirección de correo electrónico que el usuario hubiere proporcionado.